

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2022-6343-20230526134302.pdf		2	2 - 3
3	Providencia suplemento 36.pdf	5162521_20230526_134304.pdf	1	4 - 4
4	memoria suplemento crédito 36.pdf	5162757_20230526_134304.pdf	2	5 - 6
5	Informe de Intervención suplento crédito 36.2022.pdf	5162811_20230526_134304.pdf	2	7 - 8
6	INFORME ESTABILIDAD SUPLEMENTO Crédito 36.2022.pdf	5162836_20230526_134304.pdf	3	9 - 11
7	GEX_2022_6343_imp.pdf	5164312_20230526_134305.pdf	10	12 - 21
8	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 36.2022.pdf	5184267_20230526_134305.pdf	1	22 - 22
9	envío anuncio BOP.pdf	5185822_20230526_134305.pdf	1	23 - 23
10	Pub. BOP anuncio aprob. prov. Mod. Crédito 36.2022.pdf	5201751_20230526_134305.pdf	1	24 - 24
11	Informe del Registro de Entrada de Documentos.pdf	5291994_20230526_134305.pdf	1	25 - 25
12	Certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito 36.2022.pdf	5292010_20230526_134305.pdf	1	26 - 26
13	anuncio aprob. def. mod. crédito 36.2022.pdf	5306926_20230526_134305.pdf	1	27 - 27
14	envío anuncio aprob. def. BOP.pdf	5313269_20230526_134305.pdf	1	28 - 28
15	Pub. BOP anuncio aprob. def. Mod. Crédito 36.2022.pdf	5341283_20230526_134305.pdf	1	29 - 29
16	5 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito n°. 36/2022 (GEX 2022/6343).	5344283_20230526_134305.pdf	3	30 - 32
17	CONTABILIDAD EXP. SUPLEMENTO 36.pdf	5351221_20230526_134306.pdf	3	33 - 35

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/6343

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 26-05-2023 13:43:04)

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CREDITO 36/2022, FINANCIADO CON REMANENTES DE TESORERIA POR IMPORTE DE 176.000,00 EUROS.

Resguardo del documento: Providencia suplemento 36.pdf

SHA256: DC3A7C0BC0AE8F5732AD485E6159393A536803A37B8FE0071C253206C5D4B00A

CSV: D167FC5B2440A26E697D Fecha de insercion : 20-05-2022 11:30:16

Resguardo del documento: memoria suplemento crédito 36.pdf

SHA256: 416CDBA4C62233FF2822A217A1735353F7287D05CDC321CC5ED0D5D72AF4F6B7

CSV: 3B9C224D62F13D978B66 Fecha de insercion : 20-05-2022 11:44:40

Resguardo del documento: Informe de Intervención suplento crédito 36.2022.pdf

SHA256: 8133C875401E7A920079C8C0C7A0F23A05867316600D85B5E1A6BD292A66AB3F

CSV: 81C07E15010F24FF7415 Fecha de insercion : 20-05-2022 12:03:52

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD SUPLEMENTO Crédito 36.2022.pdf

SHA256: 8D505E038F65E74AAFCC031AB8834362FFC3357F2DA5E7AE0CCC1CEC6CE7AAB5

CSV: AAEE03880B1FAF43A750 Fecha de insercion : 20-05-2022 12:04:20

Resguardo del documento: GEX_2022_6343_imp.pdf

SHA256: 4541BEEC669FA96C2DE99925E7972B457D540AC27C5E543A9B512E2BA562E5E5

Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 36.2022.pdf

SHA256: 225417BA651F10767AD0F69FE5E252CF71863633A81204C1E5D3A9E57BAA2B25

CSV: 96D80FAFCA1DF86DD8A6 Fecha de insercion : 27-05-2022 12:41:31

Resguardo del documento: envío anuncio BOP.pdf

SHA256: A2545590B057E40BD644C2B441B5C21797F06F0BFC0EC7F1061B493D73CBC385

Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. prov. Mod. Crédito 36.2022.pdf

SHA256: 1E1ADA5C8E9D6A8B8E55F154CF3607E6F472CA555030D65A5FE1F950BECC9AE9

Resguardo del documento: Informe del Registro de Entrada de Documentos.pdf

SHA256: 268AEFA7F0F49B97589FC0A104F0F32B0C6FCE6E60870F8386E1D434D4494463

Resguardo del documento: Certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito 36.2022.pdf

SHA256: 28FD982B48C3D64D4DF417AF57E733D058C59916848DECBBFB27500CEBE076DCE

CSV: 1D1641147E390DDE2422 Fecha de insercion : 28-06-2022 14:26:18

Resguardo del documento: anuncio aprob. def. mod. crédito 36.2022.pdf

SHA256: 53DD2F721BE5B0522FE37283E67E1E2900A1D87B37AC4578A9761E340D1B399A

CSV: A15DF94723C9E6AFF4D5 Fecha de insercion : 01-07-2022 10:32:37

Resguardo del documento: envío anuncio aprob. def. BOP.pdf

SHA256: 463245F9E68B157B26295D54BD78523E1928088ADA0F359993BC48EAF5F2CE9B

Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. def. Mod. Crédito 36.2022.pdf

SHA256: A0344447A36FD6505395CE41E4EDB17B00D7414A160EEA9B53778568652ABD99

Resguardo del documento: 5 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº. 36/2022 (GEX 2022/6343).

SHA256: 8D97B23D4D14D04972734415F19200BCB9C4220E7D0C42E220BDA74897A6B2CA

CSV: 3C8707502504E2270283 Fecha de insercion : 07-07-2022 11:41:29

Resguardo del documento: CONTABILIDAD EXP. SUPLEMENTO 36.pdf

SHA256: 8BCFF8E55FE6D8BF42F8E54E44747953F3AD7139426E3AB0465756BAFBC9DB56

PROVIDENCIA ALCALDIA

Se formula con fecha 20 de Mayo de 2022 la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Suplemento de Crédito 36-2022, emítase informe por Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

D167 FC5B 2440 A26E 697D



D167FC5B2440A26E697D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-05-2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 36-2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del **TRIGÉSIMO SEXTO** expediente de modificación del presupuesto, mediante un crédito extraordinario, financiado con el remanete de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están dotados en el Presupuesto.

Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan con la presente modificación son las siguientes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
3380/226.15	FESTEJOS Y VERBENAS POPULARES	60.000,00
4190/226.54	FERIA DEL VINAGRE Y DEL ACEITE	3.000,00
4320/226.09	PROGRAMA ACTIVIDADES TURISMO	15.000,00
4311/226.27	CAMPAÑAS DE APOYO AL COMERCIO	3.000,00
4320/226.52	CATA DEL VINO POPULAR	95.000,00
	TOTAL	176.000,00

CUARTO.- En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2020:

Código seguro de verificación (CSV):

3B9C 224D 62F1 3D97 8B66



3B9C224D62F13D978B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-05-2022

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	176.000,00 €

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

3B9C 224D 62F1 3D97 8B66



3B9C224D62F13D978B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-05-2022

INFORME INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO 36-2022

La Interventora que suscribe, presentada Memoria-Propuesta relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del ejercicio de 2021 mediante Suplemento de Crédito, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**:

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2021 ascendía a **14.569.433,39** euros, según se indica en la Resolución 2022/00000434, de 8 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2020 (GEX 2022/1705)

Para financiar incorporaciones de crédito han sido ya aplicados a presupuesto remanentes para gastos generales por valor de 6.865.448,36 euros, vía incorporación de remanentes de alcaldía motivados por proyectos comprometidos del ejercicio 2021.

Por tanto, existe Remanente para la siguiente modificación presupuestaria por importe de 176.000,00 euros.

Tras la aprobación de este expediente 36-2022 de Suplemento de Crédito que asciende a 176.000,00 euros, el remanente para gastos generales pendientes de aplicar quedaría en 7.526.038,03 euros

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto, y enviar dicho informe a la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los

Código seguro de verificación (CSV):

81C0 7E15 010F 24FF 7415



81C07E15010F24FF7415

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-05-2022

Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



81C0 7E15 010F 24FF 7415

81C07E15010F24FF7415

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-05-2022

INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CREDITO EXTRAORDINARIO 36-2022

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2022, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 36-2022 por Suplemento de Crédito se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido: El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa) , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

Por tanto:

- La modificación por Suplemento de Crédito 36-2022 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos 2022-2023 como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia

Código seguro de verificación (CSV):

AAEE 0388 0B1F AF43 A750



AAEE03880B1FAF43A750

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-05-2022

con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.

- Sin embargo, la situación actual cambia radicalmente en relación con otros ejercicios, en cuanto el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 y el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 han eliminado las consecuencias de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2022.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto con toda seguridad, no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan alguno para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- El informe de Intervención en relación al presupuesto de 2022, último que se ha elaborado en esta materia, preve un superavit del grupo consolidado "Aguilar de la Frontera" de 266.839,47 euros. Este superavit esta ya más que alcanzado con los 8.851.029,01 euros que se han incorporado al presupuesto de los remanentes de crédito, afectados unos y generales otros, que ya han sido incorporados al presupuesto (que suponen gasto pero no ingreso) y al que se uniría el incremento de 176.000,00 euros que se incorporan a través de este Suplemento de Crédito
- Sobre la incidencia en la regla de gasto es más difícil aventurar un incumplimiento, por cuanto que el techo de gasto aprobado para 2022 (un crecimiento del 5% respecto al gasto computable del ejercicio anterior) no sabemos si se mantendrá o no. Creo que lo más prudente será esperar a la liquidación del ejercicio 2022 para conocer que porcentaje de regla de gasto debemos tomar como referencia, aun cuando su incumplimiento, vuelvo a repetir, no tendrá incidencias negativas.
- Si quiero poner de manifiesto dos cosas muy importantes:
 - la primera es que podemos, después de muchos ejercicios, gastar los ahorros acumulados por este Ayuntamiento sin el estrecho corsé que suponía destinarlo a inversiones financieramente sostenibles. Se pueden crear o suplementar gastos destinados a cualquier finalidad y en cualquier área. Sin embargo, deben ser proyectos de gasto que puedan ejecutarse en un periodo de tiempo no muy dilatado. Se vuelve a dar una moratoria en el cumplimiento de las reglas fiscales, es decir, el incumplimiento de las mismas en la liquidación de 2022 tampoco devendrá en la elaboración de ningún plan económico financiero. Pero los proyectos que no se terminaran de ejecutar en 2022 debería, a mi juicio, formar parte de los créditos iniciales de

Código seguro de verificación (CSV):

AAEE 0388 0B1F AF43 A750



AAEE03880B1FAF43A750

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-05-2022

2023, puesto que no pueden ser objeto de una incorporación dos ejercicios consecutivos.

- la segunda es que debe vigilarse la tesorería y la liquidez que nos permita seguir atendiendo a nuestros compromisos de pagos con la puntualidad que nos exigen las normas de morosidad y periodo medio de pago. Esto se trae a colación no sólo por la incorporación de estos remanentes, que como sabemos , suponen gasto pero no ingresos, sino también por la caída de los ingresos que vamos a sufrir en los ejercicios venideros. Cabe esperar que nuestra PIE y nuestra PATRICA disminuyan, la disminuir los ingresos que estas administraciones superiores reciben. Y por otro la suspensión (aprobada con informe desfavorable de tesorería) de varias ordenanzas municipales reguladoras de tasas y la imposibilidad de cobrar otras porque es imposible que se produzca el hecho imponible, hacen a esta Interventora aconsejar un escrupuloso cumplimiento de las ordenanzas de tributarias de este Ayuntamiento. No obstante, tenemos liquidez para no temer en este ejercicio 2022 problema para atender a los pagos. Lo único que reclamo es hacer un análisis más a largo plazo por parte de los operadores económicos de este Ayuntamiento.

- Por tanto, y como conclusión, aún sabiendo que esa modificación, con toda, seguridad incidirá en la estabilidad y en la regla de gasto de este Ayuntamiento, se informa de manera favorable, por cuanto que los efectos de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales no devendrá en penalización alguna y tenemos liquidez para seguir afrontando los pagos que devengan tanto del ejercicio del presupuesto aprobado como de la presente modificación.

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

AAEE 0388 0B1F AF43 A750



AAEE03880B1FAF43A750

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-05-2022

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_MTEM102_20220520140712_2022_6343.pdf		1	2 - 2
3	Providencia suplemento 36.pdf	5162521_20220520_140706.pdf	1	3 - 3
4	memoria suplemento crédito 36.pdf	5162757_20220520_140707.pdf	2	4 - 5
5	Informe de Intervención suplento crédito 36.2022.pdf	5162811_20220520_140708.pdf	2	6 - 7
6	INFORME ESTABILIDAD SUPLEMENTO Crédito 36.2022.pdf	5162836_20220520_140710.pdf	3	8 - 10

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/6343

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 20-05-2022 14:07:06)

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CREDITO 36/2022, FINANCIADO CON REMANENTES DE TESORERIA POR IMPORTE DE 176.000,00 EUROS.

Resguardo del documento: Providencia suplemento 36.pdf

SHA256: 841F5777597BE7ABC131EE7327014428B39DF9F3CF918FF81085FF965CBC43CD

CSV: D167FC5B2440A26E697D Fecha de inserción : 20-05-2022 11:30:16

Resguardo del documento: memoria suplemento crédito 36.pdf

SHA256: 0D3DFAFADD2DA8D4373376B9165893FB073B494DFF8ECA8D0AF87FD1B4A5AFB1

CSV: 3B9C224D62F13D978B66 Fecha de inserción : 20-05-2022 11:44:40

Resguardo del documento: Informe de Intervención suplmento crédito 36.2022.pdf

SHA256: DC2776D72A0B505FC1F6DC210860CCC5F8D055FF63188E5275EA2F8AA5975462

CSV: 81C07E15010F24FF7415 Fecha de inserción : 20-05-2022 12:03:52

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD SUPLEMENTO Crédito 36.2022.pdf

SHA256: 42FFEA57036747BF6BA57F3FA6D4AE165B82D0287C6F5B20C549E60B053C7AED

CSV: AAEE03880B1FAF43A750 Fecha de inserción : 20-05-2022 12:04:20

PROVIDENCIA ALCALDIA

Se formula con fecha 20 de Mayo de 2022 la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Suplemento de Crédito 36-2022, emítase informe por Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
D167 FC5B 2440 A26E 697D



D167FC5B2440A26E697D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/5/2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 36-2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO
CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del **TRIGÉSIMO SEXTO** expediente de modificación del presupuesto, mediante un crédito extraordinario, financiado con el remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están dotados en el Presupuesto.

Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan con la presente modificación son las siguientes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
3380/226.15	<i>FESTEJOS Y VERBENAS POPULARES</i>	60.000,00
4190/226.54	<i>FERIA DEL VINAGRE Y DEL ACEITE</i>	3.000,00
4320/226.09	<i>PROGRAMA ACTIVIDADES TURISMO</i>	15.000,00
4311/226.27	<i>CAMPAÑAS DE APOYO AL COMERCIO</i>	3.000,00
4320/226.52	<i>CATA DEL VINO POPULAR</i>	95.000,00
	TOTAL	176.000,00

CUARTO.- En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2020:

Código seguro de verificación (CSV):

3B9C 224D 62F1 3D97 8B66



3B9C224D62F13D978B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/5/2022

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
<i>870.00</i>	<i>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</i>	<i>176.000,00 €</i>

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

3B9C 224D 62F1 3D97 8B66



3B9C224D62F13D978B66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/5/2022

INFORME INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO 36-2022

La Interventora que suscribe, presentada Memoria-Propuesta relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del ejercicio de 2021 mediante Suplemento de Crédito, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME:**

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2021 ascendía a **14.569.433,39** euros, según se indica en la Resolución 2022/00000434, de 8 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2020 (GEX 2022/1705)

Para financiar incorporaciones de crédito han sido ya aplicados a presupuesto remanentes para gastos generales por valor de **6.865.448,36** euros, vía incorporación de remanentes de alcaldía motivados por proyectos comprometidos del ejercicio 2021.

Por tanto, existe Remanente para la siguiente modificación presupuestaria por importe de **176.000,00** euros.

Tras la aprobación de este expediente 36-2022 de Suplemento de Crédito que asciende a **176.000,00** euros, el remanente para gastos generales pendientes de aplicar quedaría en **7.526.038,03** euros

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto, y enviar dicho informe a la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los

Código seguro de verificación (CSV):

81C0 7E15 010F 24FF 7415



81C07E15010F24FF7415

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20/5/2022

Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
81C0 7E15 010F 24FF 7415



81C07E15010F24FF7415

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20/5/2022

INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CREDITO EXTRAORDINARIO 36-2022

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2022, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: "El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales"

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 36-2022 por Suplemento de Crédito se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido: El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa) , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

Por tanto:

- La modificación por Suplemento de Crédito 36-2022 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos 2022-2023 como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia

Código seguro de verificación (CSV):

A AEE 0388 0B1F AF43 A750



A AEE03880B1FAF43A750

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20/5/2022

con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.

- Sin embargo, la situación actual cambia radicalmente en relación con otros ejercicios, en cuanto el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 y el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 han eliminado las consecuencias de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2022.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto con toda seguridad, no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan alguno para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- El informe de Intervención en relación al presupuesto de 2022, último que se ha elaborado en esta materia, preve un superavit del grupo consolidado "Aguilar de la Frontera" de 266.839,47 euros. Este superavit esta ya más que alcanzado con los 8.851.029,01 euros que se han incorporado al presupuesto de los remanentes de crédito, afectados unos y generales otros, que ya han sido incorporados al presupuesto (que suponen gasto pero no ingreso) y al que se uniría el incremento de 176.000,00 euros que se incorporan a través de este Suplemento de Crédito
- Sobre la incidencia en la regla de gasto es más difícil aventurar un incumplimiento, por cuanto que el techo de gasto aprobado para 2022 (un crecimiento del 5% respecto al gasto computable del ejercicio anterior) no sabemos si se mantendrá o no. Creo que lo más prudente será esperar a la liquidación del ejercicio 2022 para conocer que porcentaje de regla de gasto debemos tomar como referencia, aun cuando su incumplimiento, vuelvo a repetir, no tendrá incidencias negativas.
- Si quiero poner de manifiesto dos cosas muy importantes:
 - la primera es que podemos, después de muchos ejercicios, gastar los ahorros acumulados por este Ayuntamiento sin el estrecho corsé que suponía destinarlo a inversiones financieramente sostenibles. Se pueden crear o suplementar gastos destinados a cualquier finalidad y en cualquier área. Sin embargo, deben ser proyectos de gasto que puedan ejecutarse en un periodo de tiempo no muy dilatado. Se vuelve a dar una moratoria en el cumplimiento de las reglas fiscales, es decir, el incumplimiento de las mismas en la liquidación de 2022 tampoco devendrá en la elaboración de ningún plan económico financiero. Pero los proyectos que no se terminaran de ejecutar en 2022 debería, a mi juicio, formar parte de los créditos iniciales de

Código seguro de verificación (CSV):

A AEE 0388 0B1F AF43 A750



A AEE03880B1FAF43A750

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20/5/2022

2023, puesto que no pueden ser objeto de una incorporación dos ejercicios consecutivos.

- la segunda es que debe vigilarse la tesorería y la liquidez que nos permita seguir atendiendo a nuestros compromisos de pagos con la puntualidad que nos exigen las normas de morosidad y periodo medio de pago. Esto se trae a colación no sólo por la incorporación de estos remanentes, que como sabemos , suponen gasto pero no ingresos, sino también por la caída de los ingresos que vamos a sufrir en los ejercicios venideros. Cabe esperar que nuestra PIE y nuestra PATRICA disminuyan, la disminuir los ingresos que estas administraciones superiores reciben. Y por otro la suspensión (aprobada con informe desfavorable de tesorería) de varias ordenanzas municipales reguladoras de tasas y la imposibilidad de cobrar otras porque es imposible que se produzca el hecho imponible, hacen a esta Interventora aconsejar un escrupuloso cumplimiento de las ordenanzas de tributarias de este Ayuntamiento. No obstante, tenemos liquidez para no temer en este ejercicio 2022 problema para atender a los pagos. Lo único que reclamo es hacer un análisis más a largo plazo por parte de los operadores económicos de este Ayuntamiento.

- Por tanto, y como conclusión, aún sabiendo que esa modificación, con toda, seguridad incidirá en la estabilidad y en la regla de gasto de este Ayuntamiento, se informa de manera favorable, por cuanto que los efectos de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales no devendrá en penalización alguna y tenemos liquidez para seguir afrontando los pagos que devengan tanto del ejercicio del presupuesto aprobado como de la presente modificación.

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

A A E E 0 3 8 8 0 B 1 F A F 4 3 A 7 5 0



A A E E 0 3 8 8 0 B 1 F A F 4 3 A 7 5 0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20/5/2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº. 36/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

96D8 0FAF CA1D F86D D8A6



(96)D80FAFCA1DF86DD8A6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-05-2022

**Diputación**
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 27-05-2022 14:00:01 **Número de registro:** DIP/RT/E/2022/30450
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP
Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

- 1.- **Solicitud-899332.pdf**
CSV: DAEBFFEF8806665CA082
- 2.- **anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-36.2022.doc**
SHA-1: 6DF3FD39143FEAC38ACB47E7F4951BBCC9C54CA3.
- 3.- **anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-36.2022.fmdo.pdf**
SHA-1: DA3E3F0E1B6A35EC09C958088C03B65C2DB2C368.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

p44_Annexa_14mpg-040-05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 27/5/2022

Código seguro verificación (CSV) BB85 D0A3 386C 6721 5DCF



BB85D0A3386C67215DCF

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 1.997/2022

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Suplemento de Crédito nº 36/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días

hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 27 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.



I
**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición del Negociado de Secretaría, se comprueba los siguientes extremos:

Que una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la publicación de este Ayuntamiento, Anuncio en el BOP. Nº 105 de fecha 03 de Junio de 2022, apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública aprobación provisional el expediente. De Modificación de Crédito, por Suplemento de Crédito nº 36/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultara definitivamente aprobado si en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el BOP si no se presenta reclamación alguna.

Manifestando que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegación alguna, -

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electronicamente.-

Código seguro de verificación (CSV):
7ADD EDA1 A33D 2AF3 CB5D



7ADDEDA1A33D2AF3CB5D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 28/6/2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX--: 2022_6343

MIGUEL URBANO MORALES, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

CERTIFICA. Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2022/6343, resulta que en el BOP nº. 105 de fecha 3 de junio 2022, con el nº. 1.997/2022 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº. 36/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por la encargada del Registro de Entrada de Documentos de fecha 28 de junio de 2022, no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

El Secretario Accidental
a los solos efectos de fe pública
Miguel Urbano Morales

Código seguro de verificación (CSV):

1D16 4114 7E39 0DDE 2422



1D1641147E390DDE2422

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 28-06-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-06-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)**

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 36/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 36/2022, del Presupuesto General del ejercicio 2022, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	176.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	176.000,00 €

INGRESOS

CAPÍTULO	Denominación	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	176.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	176.000,00 €

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

A15D F947 23C9 E6AF F4D5



A15DF94723C9E6AFF4D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 01-07-2022

**Diputación**
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 01-07-2022 13:27:51 **Número de registro:** DIP/RT/E/2022/37674
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

- 1.- **Solicitud-1046185.pdf**
CSV: 1CB94C162F3695A71A1F
- 2.- **anuncio-aprob.-def.-mod.-credito-36.2022.doc**
SHA-1: 3FB417CDF8399753A6845B60FCD88E32C8D2194F.
- 3.- **anuncio-aprob.-def.-mod.-credito-36.2022.fmdo.pdf**
SHA-1: 568083757D69FA92651FE96E5232E9C6A9F6A758.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 1/7/2022

Código seguro verificación (CSV) 3D78 2FE2 BBCE 9D11 83B8



3D782FE2BBCE9D1183B8

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.580/2022

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 36/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito, por Suplemento de Crédito 36/2022, del Presupuesto General del ejercicio 2022, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del expediente de referencia.

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	176.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	176.000,00 €

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	176.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	176.000,00 €

En Aguilar de la Frontera, 1 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-, 2022_6343

D. MIGUEL URBANO MORALES, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

CERTIFICA: Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº. 36/2022 (GEX 2022/6343).

La Sra. Alcaldesa somete a votación el presente punto del orden del día, al no haber sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, con el voto a favor de ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA; un (1) Concejales del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto; sometiéndose a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 36-2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del **TRIGÉSIMO SEXTO** expediente de modificación del presupuesto, mediante un crédito extarordinario, financiado con el remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están dotados en el Presupuesto.

Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan con la presente modificación son las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

3C87 0750 2504 E227 0283



3C8707502504E2270283

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 07-07-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-07-2022

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
<i>3380/226.15</i>	<i>FESTEJOS Y VERBENAS POPULARES</i>	60.000,00
<i>4190/226.54</i>	<i>FERIA DEL VINAGRE Y DEL ACEITE</i>	3.000,00
<i>4320/226.09</i>	<i>PROGRAMA ACTIVIDADES TURISMO</i>	15.000,00
<i>4311/226.27</i>	<i>CAMPAÑAS DE APOYO AL COMERCIO</i>	3.000,00
<i>4320/226.52</i>	<i>CATA DEL VINO POPULAR</i>	95.000,00
	TOTAL	176.000,00

CUARTO.- En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2020:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
<i>870.00</i>	<i>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</i>	176.000,00 €

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta proposición quedó aprobada por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD. **UNANIMIDAD.**

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el

Código seguro de verificación (CSV):

3C87 0750 2504 E227 0283



3C8707502504E2270283

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 07-07-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-07-2022

Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

El Secretario Accidental
a los solos efectos de fe pública
Miguel Urbano Morales

Código seguro de verificación (CSV):

3C87 0750 2504 E227 0283



3C8707502504E2270283

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 07-07-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-07-2022

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	MPI	Signo 0	Número de Operación 12022004324
PRESUPUESTO CORRIENTE	Modificación de las Previsiones Iniciales			Número de Registro 2022/016774
				Número de Expediente 3 - SUPLEMENTO 36
				Número de Referencia 2022006592
				Número de Aplicaciones 1
				Departamento

Aplicación				
Orgánica	Económica	Descripción		
	87000	PARA GASTOS GENERALES		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Importe Aplicación (A)</td> <td style="text-align: right;">176.000,00 Euros</td> </tr> </table>			Importe Aplicación (A)	176.000,00 Euros
Importe Aplicación (A)	176.000,00 Euros			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Total de la operación en letra (euros)</td> <td style="text-align: right;">ciento setenta y seis mil euros</td> </tr> </table>			Total de la operación en letra (euros)	ciento setenta y seis mil euros
Total de la operación en letra (euros)	ciento setenta y seis mil euros			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>IMPORTE TOTAL (A)</td> <td style="text-align: right;">176.000,00 Euros</td> </tr> </table>			IMPORTE TOTAL (A)	176.000,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)	176.000,00 Euros			

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 176.000,00 Euros

Texto
EXP. SUPLEMENTO 36/2022 GEX 6343 PLENO 26/05/ BOP 07/07

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 12871 Fecha 08-07-2022	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 050	MC	Signo 0	Número de Operación 22022008703
PRESUPUESTO CORRIENTE	Incorporación de Remanentes de Crédito			Número de Registro 2022/016773
				Número de Expediente 3 - SUPLEMENTO 36
				Número de Referencia 2022006590
				Número de Aplicaciones 5
				Departamento
				Financiación 2 - Remanente Tesorerí.

Aplicaciones		(VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)		Importe Aplicaciones (A)	176.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros)		IMPORTE TOTAL (A)	176.000,00 Euros
ciento setenta y seis mil euros			

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 176.000,00 Euros

Texto
EXP. SUPLEMENTO 36/2022 GEX 6343 PLENO 26/05/ BOP 07/07

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 12870 Fecha 08-07-2022	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 050	MC	Signo 0	Número de Operación	22022008703
PRESUPUESTO CORRIENTE	Incorporación de Remanentes de Crédito			Número de Registro	2022/016773
				Número de Expediente	3 - SUPLEMENTO 36
				Número de Referencia	2022006590
				Número de Aplicaciones	5
				Departamento	
				Financiación	2 - Remanente Tesorerí.

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		3380	22615	FESTEJOS Y VERBENAS POPULARES	60.000,00
		4190	22654	FERIA DEL VIAGRE Y DEL ACEITE	3.000,00
		4311	22627	CAMPAÑAS DE APOYO AL COMERCIO	3.000,00
		4320	22609	PROGRAMA ACTIVIDADES TURISMO	15.000,00
		4320	22652	CATA DEL VINO POPULAR	95.000,00
Total Aplicaciones (A)					176.000,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)					176.000,00 Euros